

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES	CÓDIGO: PGM-GTH-03	
		VERSIÓN: 02	PÁGINA: 1 de 9
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	FECHA: 1/02/2021	
	PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	ESTADO: Vigente	

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente Programa de Higiene y Seguridad Industrial, está enfocado en las diferentes condiciones de salud de los colaboradores de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN.**, con énfasis en tener y proveer un conocimiento más detallado de todos, y de esta manera identificar y clasificar las posibles falencias que tenga la asociación y generar unas recomendaciones que estén bien planteadas y que permitan conocer las mejoras que se podrían realizar.

## 2. OBJETIVO

### Objetivo General

Generar un Programa de Higiene y Seguridad industrial con el fin de generar acciones de mejora y correctivas de acuerdo con la normatividad vigente.

### Objetivo específicos:

- ✓ Tener información detallada de cada colaborador de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN.**, por medio de inspecciones en áreas y puestos de trabajo, y de acuerdo con los hallazgos generar actividades de mejora y recuperación.
- ✓ Tener en claro los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos los colaboradores de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN.**
- ✓ Dar algunas pautas o referencias para mitigar los riesgos existentes en la asociación de acuerdo con los hallazgos encontrados.
- ✓ Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- ✓ Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.
- ✓ Investigar las enfermedades profesionales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

## 3. JUSTIFICACIÓN

En este Programa daremos algunas referencias para clasificar ciertos perfiles de los colaboradores de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN.**, con el fin de Identificar ciertos conceptos de la seguridad e higiene relacionada con el trabajo, donde se comprenda y aplique la legislación a las circunstancias laborales de una asociación y analizará las conductas de los trabajadores en el medio laboral.

Se tendrá la posibilidad se sugerir y proponer mejoras en las actividades para evitar accidentes de trabajo o posibles enfermedades laborales. Y se identificará los diferentes componentes para las respectivas mejoras de acuerdo con los resultados de mediciones ambientales requeridas.

## 4. ALCANCE

ELABORO: Sandra Milena Rodríguez Parra	REVISO: Carolina Henao Montoya	APROBÓ: Juan Guillermo Hoyos
CARGO: Consultor Externo de SST	CARGO: Representante de la dirección para el SIG	CARGO: Secretario General

	<b>ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES</b>	<b>CÓDIGO: PGM-GTH-03</b>	
		<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>PÁGINA: 2 de 9</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	<b>FECHA: 1/02/2021</b>	
	<b>PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>ESTADO: Vigente</b>	

El presente Programa será desarrollado para todos los trabajadores que colaboran en las diferentes actividades desarrolladas por la **ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN.**, incluyendo a trabajadores directos, indirectos, contratistas proveedores y en general a todo aquel que tenga una actividad directa o indirecta con la asociación.

## 5. DEFINICIONES

**Higiene Industrial.** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores generando enfermedades laborales.

**Seguridad Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo.

**Seguridad y Salud en el Trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

**Programa de Seguridad y Salud de la asociación:** Consiste en el diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las distintas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones, y que deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma interdisciplinaria.

**Sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo:** Forma parte del sistema de gestión total que facilita la administración de los riesgos de seguridad y salud ocupacional asociados al negocio de la organización. Incluye la estructura organizacional, actividades de planificación, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos, para desarrollar, implementar, cumplir, revisar y mantener la política y objetivos de seguridad y salud ocupacional.

**Mejoramiento continuo:** Proceso para fortalecer al sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, con el propósito de lograr un mejoramiento en el desempeño de este en concordancia con la política de seguridad y salud ocupacional de la organización.

**Política de Seguridad y salud en el Trabajo:** son los lineamientos generales establecidos por la dirección de la asociación, que orientan el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del programa de salud ocupacional.

**Factor de riesgo:** Llamado también peligro, se define como aquellos objetos, instrumentos, instalaciones, acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo. Ejemplo: contacto con el punto de operación de una máquina herramienta; proyección de virutas, contacto o inhalación de gases y vapores.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad y las consecuencias de que ocurra un evento peligroso específico. Las medidas de prevención y control tales como protección de maquinaria, estandarización de procesos, sustitución de sustancias, suministro de elementos de protección personal, tienen como objetivo reducir el grado de riesgo.

**Grado de riesgo (peligrosidad):** Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la agresividad de un factor de riesgo con respecto a los demás.

ELABORO: Sandra Milena Rodríguez Parra	REVISÓ: Carolina Henao Montoya	APROBÓ: Juan Guillermo Hoyos
CARGO: Consultor Externo de SST	CARGO: Representante de la dirección para el SIG	CARGO: Secretario General

	<b>ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES</b>	<b>CÓDIGO: PGM-GTH-03</b>	
		<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>PÁGINA: 3 de 9</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>		<b>FECHA: 1/02/2021</b>
	<b>PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>		<b>ESTADO: Vigente</b>

**Panorama de factores de riesgo:** Es una herramienta que se utiliza para recoger en forma sistemática la siguiente información: el factor de riesgo, la fuente generadora, el personal expuesto, el tiempo de exposición, las consecuencias y el grado de control de riesgo del factor de riesgo identificado.

**Condiciones de trabajo y de salud:** Son el conjunto de factores relacionados con las personas y sus acciones, los materiales utilizados, el equipo o herramienta empleados y las condiciones ambientales, que pueden afectar la salud de los trabajadores.

**Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

**Enfermedad Laboral:** Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar y que haya sido determinado como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

**Ausentismo:** Condición de ausente del trabajo. Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales.

**Sistemas de vigilancia epidemiológica:** Se refieren a la metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidas al ambiente y a las personas.

## 6. MARCO LEGAL

El presente marco legal está enfocado en los riesgos hallados en la **ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN**.

<b>Resolución 2400 de 1979</b>	Estatuto General de Seguridad Establece algunas disposiciones sobre vivienda higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
<b>Ley 9ª del 1979</b>	Es el marco de la Salud ocupacional en Colombia norma para preservar y proteger la integridad de los trabajadores.
<b>Resolución 08321 de 1983</b>	Norma sobre la protección y conservación de la audición, de la salud y bienestar de las personas trabajadoras.
<b>Resolución 132 de 1984</b>	Norma sobre presentación de informes de accidente de trabajo.

ELABORO: Sandra Milena Rodríguez Parra	REVISÓ: Carolina Henao Montoya	APROBÓ: Juan Guillermo Hoyos
CARGO: Consultor Externo de SST	CARGO: Representante de la dirección para el SIG	CARGO: Secretario General

	<b>ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES</b>	<b>CÓDIGO: PGM-GTH-03</b>	
		<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>PÁGINA: 4 de 9</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	<b>FECHA: 1/02/2021</b>	
	<b>PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>ESTADO: Vigente</b>	

<b>Decreto 614 de 1984</b>	Crea bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país.
<b>Resolución 02013 de 1986</b>	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, higiene y Seguridad Industrial en lugares de trabajo.
<b>Decreto 1072 de 2015</b>	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

## 7. RESPONSABLES

Es responsabilidad de cada uno de los colaboradores de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN**, participar activamente en cada una de las actividades planteadas en el presente programa.

En el desarrollo, puesta en marcha y seguimiento del Programa de Higiene Industrial está a cargo de El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo nombrado por la asociación, un consultor de Seguridad y Salud en el Trabajo contratado por la asociación.

## 8. ACTIVIDADES

### PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

El presente programa será tomado los riesgos visuales y auditivos de acuerdo a la actividad que desarrolla la asociación.

### Actividades

Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso.

De acuerdo con la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se podrán realizar:

- ✓ Estudios higiénicos de: Iluminación, ruido, evaluaciones biomecánicas etc...
- ✓ Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente con licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y realización de estudios higiénicos, además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento.
- ✓ Los registros e informes de estas mediciones higiénicas son de gran importancia para la asociación para la medición y valoración de los peligros y sus respectivos controles.

ELABORO: Sandra Milena Rodríguez Parra	REVISO: Carolina Henao Montoya	APROBÓ: Juan Guillermo Hoyos
CARGO: Consultor Externo de SST	CARGO: Representante de la dirección para el SIG	CARGO: Secretario General

	<b>ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES</b>	<b>CÓDIGO: PGM-GTH-03</b>	
		<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>PÁGINA: 5 de 9</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	<b>FECHA: 1/02/2021</b>	
	<b>PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>ESTADO: Vigente</b>	

## PROCEDIMIENTO

Para la realización y puesta en marcha del presente programa se dan una sugerencias para el procedimiento que iniciara con los siguientes pasos:

<b>Visitas a puestos o áreas de trabajo</b>	<p>En estas visitas el personal encargado de SST se desplazara a cada área para conocer las condiciones y el estado en el que cada colaborador desarrolla su actividad en cuanto a higiene y seguridad industrial.</p>
<b>Inspección</b>	<p>De acuerdo con los hallazgos relacionados en la visita a cada área se solicitarán algunas mediciones ambientales si la asociación o el responsable de SST lo autorizan por medio escrito. Luego con los resultados de las mediciones y las acciones de mejora que se deberán relacionar fechas durante el periodo para realizar las inspecciones que por lo menos se sugieren 2 por año.</p>
<b>Control</b>	<p>De acuerdo con las visitas e inspecciones semestrales y en base a los resultados de las mediciones y demás exámenes ocupacionales realizados a todo el personal de la <b>ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN.</b>, se generan unos controles que serán evaluados.</p>

De acuerdo a las actividades sugeridas se menciona que en las visitas generadas a la oficina y a los puestos de trabajo este programa está enfocado en desarrollar actividades para generar conservación auditiva y visual, debido a que en los hallazgos tenemos esos dos tipos de riesgos físicos como los más continuos de esta manera a continuación se generarán controles para minimizar estos riesgos que a un largo plazo pueden generar enfermedades laborales y posibles accidentes relacionados con el estrés que produce estar expuesto a altos niveles de ruido y posturas prolongadas frente a la pantalla de equipos de cómputo ya que este último puede afectar nuestra salud visual.

## ACTIVIDADES DE HIGIENE IDUSTRIAL

El Subprograma de Higiene Industrial es la disciplina dedicada al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes originados en o por el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedad e ineficiencia entre los colaboradores.

<b>ELABORO:</b> Sandra Milena Rodríguez Parra	<b>REVISO:</b> Carolina Henao Montoya	<b>APROBÓ:</b> Juan Guillermo Hoyos
<b>CARGO:</b> Consultor Externo de SST	<b>CARGO:</b> Representante de la dirección para el SIG	<b>CARGO:</b> Secretario General

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES	CÓDIGO: PGM-GTH-03	
		VERSIÓN: 02	PÁGINA: 6 de 9
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	FECHA: 1/02/2021	
	PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	ESTADO: Vigente	

Una vez identificadas y evaluadas se debe determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y verificar periódicamente su eficiencia.

Lo cual se realiza a través de la Identificación, valoración y control de las causas básicas de accidentes. Con la implementación de mecanismos periódicos de monitoreo y control permanente de los factores que tengan un alto potencial de pérdida para la asociación, relacionando actividades con los otros subprogramas. Para asegurar la adecuada protección de los trabajadores y elaborando, capacitando en procedimientos adecuados de trabajo con criterios de seguridad, calidad y producción. Dentro de las actividades a desarrollar en este subprograma se tienen las siguientes:

Actividades de Higiene industrial	Elaborar un panorama de riesgos para obtener información sobre éstos en los sitios de trabajo de la asociación, que permita la localización y evaluación de estos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectados por ellos.
	Generar asesoría y auditoría de los programas de seguridad y prevención de accidentes focalizados en la asociación.
	Estimular la aceptación de prácticas de seguridad eficaces; El desarrollo de actitudes seguras y la participación activa de todos los niveles de la asociación, para prevenir accidentes. (Pausa activas, descanso visual y auditivo, capacitaciones de autocuidado)
	Interpretar leyes, decretos, resoluciones, etc., relacionados con la prevención de Accidentes divulgarla y vigilar que se cumpla.
	Mantener un programa educativo y de entrenamiento sobre todos los aspectos de seguridad, mediante charlas, cursos, conferencias, películas, diapositivas, etc.
	Establecer y poner en práctica el programa de Inducción y capacitación de SST para los colaboradores nuevos y antiguos, despertar el interés y la conciencia de seguridad a través de carteleras, boletines, folletos, manuales y otras publicaciones especiales sobre seguridad.
	Mantenerse actualizado las técnicas de prevención de accidentes y protección; analizar y divulgar experiencias adquiridas a través de accidentes y eventos ocurridos, dentro de la Asociación o externamente, con el fin de tomar medidas correctivas para evitar que se repitan, Mantener material bibliográfico.
Actividades de Higiene industrial	

ELABORO: Sandra Milena Rodríguez Parra	REVISÓ: Carolina Henao Montoya	APROBÓ: Juan Guillermo Hoyos
CARGO: Consultor Externo de SST	CARGO: Representante de la dirección para el SIG	CARGO: Secretario General



<b>ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES</b>	<b>CÓDIGO: PGM-GTH-03</b>	
	<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>PÁGINA: 7 de 9</b>
<b>PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	<b>FECHA: 1/02/2021</b>	
<b>PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>ESTADO: Vigente</b>	

<b>Actividades de Higiene industrial</b>	<p>Coordinar y asesorar a los niveles de supervisión (COPASST) en la elaboración de procedimientos y prácticas seguras de trabajo. Para que ellos mismos en asociación del responsable de SST puedan llevar un seguimiento de la prevención y de las mejoras.</p>
	<p>Ejercer auditoría de campo para que se cumplan las normas de protección auditiva y visual al igual que el uso adecuado de los elementos de protección personal.</p>
	<p>Brindar asesoría a los comités internos; Dirigir reuniones y programas donde participen todos los niveles de la asociación; apoyar los programas de</p> <p>prevención de accidentes de cada Dirección y dar la Asesoría técnica para su ejecución.</p>
	<p>Identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos y otros agentes contaminantes, mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general</p>
	<p>Inspeccionar y comprobar la efectividad y el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de los riesgos.</p>
	<p>Poner en práctica el programa sugerido de orden y aseo y realizar por lo menos una vez por semana una limpieza a los equipos de cómputo en especial a las pantallas, para que el polvo no minimice la iluminación, de la misma manera higienizar y limpiar las diademas telefónicas.</p>
	<p>Estudiar e implantar los programas de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas</p>
	<p>Inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas locativas, equipos de cómputo y telefónicos, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.</p>
	<p>Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo.</p>
	<p>Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal, que suministren a los trabajadores,</p>

<b>ELABORO:</b> Sandra Milena Rodríguez Parra	<b>REVISÓ:</b> Carolina Henao Montoya	<b>APROBÓ:</b> Juan Guillermo Hoyos
<b>CARGO:</b> Consultor Externo de SST	<b>CARGO:</b> Representante de la dirección para el SIG	<b>CARGO:</b> Secretario General

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES	CÓDIGO: PGM-GTH-03	
		VERSIÓN: 02	PÁGINA: 8 de 9
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	FECHA: 1/02/2021	
	PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	ESTADO: Vigente	

Actividades de Higiene industrial	de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición.
	Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias.
	Elaborar, mantener actualizadas y analizar las estadísticas de los accidentes de trabajo, las cuales estarán a disposición de las autoridades competentes.
	Delimitar, señalar y demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
	Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las siguientes ramas: <b>a. Rama preventiva</b> Aplicación de las normas legales y técnicas sobre equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la asociación. <b>b. Rama pasiva o estructural</b> Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores. <b>c. Rama activa o control de las emergencias</b> Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.
Actividades de Higiene industrial	Estudiar y controlar la recolección, tratamiento y disposición de residuos y desechos, aplicando y cumpliendo con las medidas de saneamiento básico ambiental.
	Elaborar y promover juntamente con los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, las normas internas de Salud Ocupacional y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
	Elaborar y presentar a las directivas de la asociación para su aprobación el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial y ejecutar el plan aprobado.

ELABORO: Sandra Milena Rodríguez Parra	REVISO: Carolina Henao Montoya	APROBÓ: Juan Guillermo Hoyos
CARGO: Consultor Externo de SST	CARGO: Representante de la dirección para el SIG	CARGO: Secretario General

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES	CÓDIGO: PGM-GTH-03	
		VERSIÓN: 02	PÁGINA: 9 de 9
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	FECHA: 1/02/2021	
	PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	ESTADO: Vigente	

La **ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN.**, dispone de recursos económicos, humanos para el desarrollo de las actividades del Programa de Higiene Industrial. Las actividades mencionadas se realizarán durante un año y serán modificadas de acuerdo con resultados de las visitas o inspecciones como se mencionó anteriormente.

## 9. INDICADORES

Ver Formato Matriz de Indicadores del SG-SST

## 10. CONCLUSIONES

Se genera un Programa de Higiene y seguridad Industrial con el fin de generar acciones de mejora y correctivas de acuerdo con la normatividad vigente

Se tiene información detallada de cada colaborador de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN.**, de acuerdo con los perfiles sociodemográficos, condiciones de salud, visitas, inspecciones y acompañamiento durante el desarrollo del SG-SST,

Se generan actividades para ser desarrolladas durante el periodo establecido para ver mejora, recuperación y mitigación de los peligros existentes.

Se tiene en claro los riesgos a los que están expuestos los colaboradores de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN.**, y se dan pautas para su mitigación

Se identifican que se deben realizar y evaluar estudios ambientales periódicos, para identificar los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.

## 11. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
01/05/2019	Creación del Programa	01
01/02/2021	Revisión anual	02

ELABORO: Sandra Milena Rodríguez Parra	REVISO: Carolina Henao Montoya	APROBÓ: Juan Guillermo Hoyos
CARGO: Consultor Externo de SST	CARGO: Representante de la dirección para el SIG	CARGO: Secretario General

*Al imprimir este documento se convierte en copia no controlada del SIG y su uso es responsabilidad directa del usuario*